DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No.17922
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO 2022ER13859

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Karen Julieth González Prada				**solicitante:** Reinaldo Gelvez Gutiérrez-Subdirección de control ambiental al sector público (E)
CAT:	08	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	06/09/2022	**HORA:**	6:00 Pm	**vigencia:** temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	**P1:**Calle 67 No.05-20 **P2:** Calle 67 No.05-42	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X_1:102269.22 Y_1:105997.63 X_2:102257.18 Y_2:105972.10 X_3: 102281.25 Y_3: 105967.86 X_4: 102279.80 Y_4: 105989.56		
SECTOR CATASTRAL:	Granada	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			0 M^2		
UPZ:	90-Pardo Rubio	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			0		
LOCALIDAD:	02-Chapinero	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	0	**MENORES**	0
CHIP:	**P1:**AAA0089KKHK **P2:** AAA0089KKJZ	**PREDIOS EVALUADOS**			2		
ÁREA INSPECCIONADA:	466.8 M^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-44869		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 2113 del 25 de noviembre de 2019, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción.

6. ANTECEDENTES

En el sector inspeccionado se localiza el predio de la Calle 67 No.05-20, Sector Catastral Granada de la Localidad de Chapinero. De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, los predios inspeccionados presentan categorización de amenaza media por movimientos en masa suelo urbana. Por lo anterior, para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Por otro lado, revisando el sistema de información para la gestión el riesgo y cambio climático – SIRE para los predios evaluados se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo cual se informa que para dicho sector no se han registrado eventos de emergencia.

7. LOCALIZACIÓN

Los predios inspeccionados se localizan dentro del polígono que se referencian como se indica en la figura 1 y la tabla 1.

Tabla 1. Dirección y ubicación de los predios evaluados.

Predio	Dirección	CHIP
P1	Calle 67 No.05-20	AAA0089KKHK
P2	Calle 67 No.05-42	AAA0089KKJZ

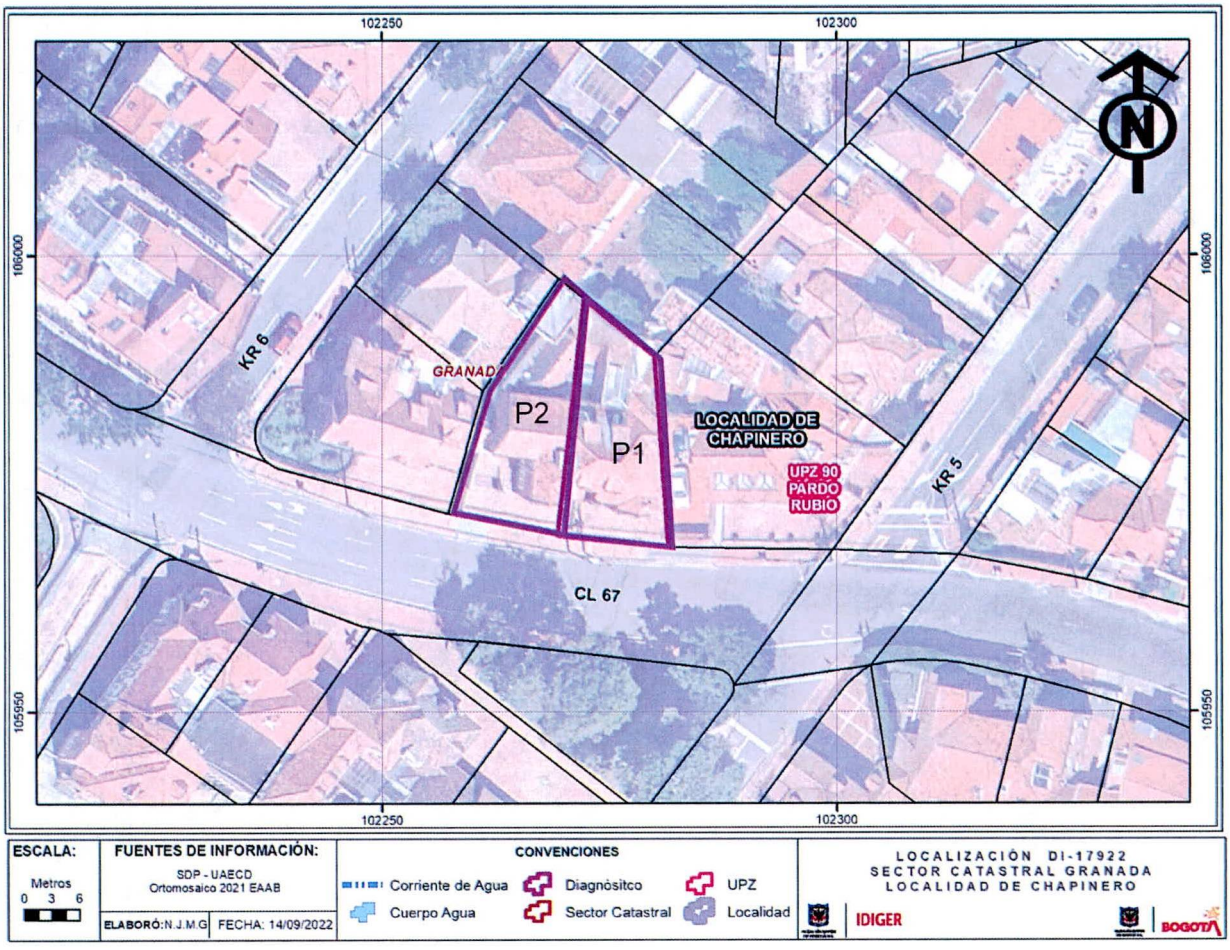

Figura 1. Localización de los predios evaluados en el Sector Catastral Granada la Localidad de Chapinero.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 06 de septiembre de 2022, a los predios que se localizan en la figura 1. El sector

corresponde a una zona de pendiente de media, donde se emplazan construcciones de uno (01) a tres (03) niveles, consolidado urbanísticamente con vías de acceso pavimentadas.

En atención al radicado 2022ER13859 se realiza inspección al predio P1, con el objetivo de identificar las posibles intervenciones que se están desarrollando en el inmueble.

En el predio se emplaza una edificación de dos (02) niveles, actualmente deshabitada, construida bajo un sistema estructural en muros en adobe, (Ver fotografías 1 y 2). La visita técnica se realiza en compañía del señor Felipe Rojas ingeniero encargado del predio. Se evidencia que las actividades desarrolladas corresponden a arreglos locativos y en la actualidad no se identifica ningún tipo de daño en muros interiores ni perimetrales, (Ver fotografías 3 a la 6).

Posteriormente, se intenta realizar inspección visual al predio P2, para verificar el estado actual de los daños relacionados en el radicado 2022ER13859 , sin embargo al momento de la visita técnica no es posible realizar la inspección dado que no había nadie al interior del predio para permitir el ingreso. En dicho inmueble se localiza una edificación de dos (02) niveles, posiblemente para uso de oficinas privadas, construida al parecer en muros en adobe, (Ver fotografía 7). Se inspecciona la edificación desde el exterior sin identificar ningún tipo de daño o lesión en muros perimetrales ni en muros de fachada.

9. POSIBLES CAUSAS

- Ninguna.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotografías 1 y 2. Fachada predio P1.

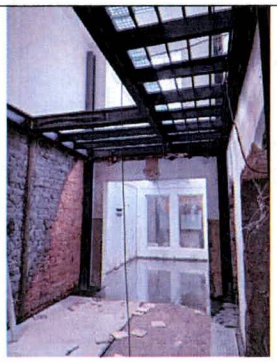

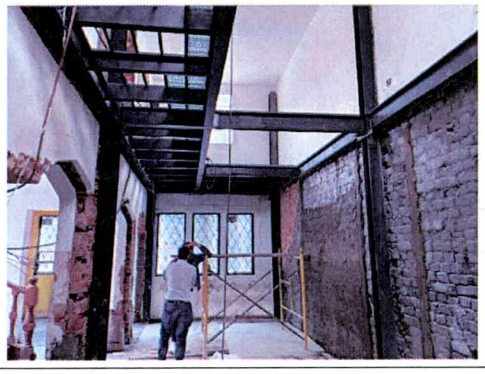

Fotografías 3 y 4. Intervenciones locativas en el predio P2.

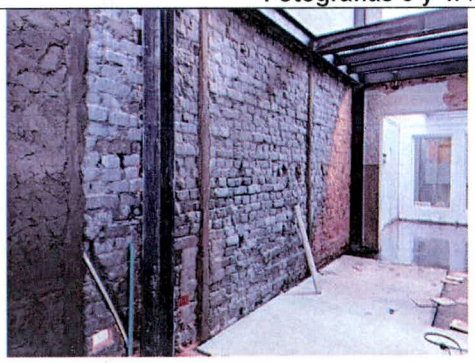

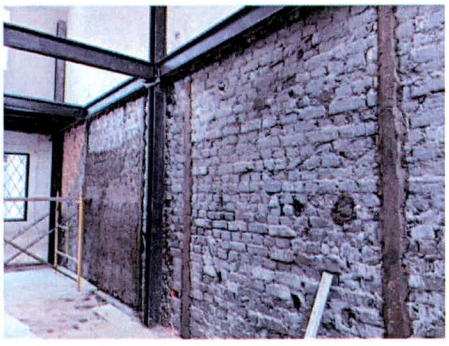

Fotografías 5 y 6. Intervenciones locativas en el predio P2.

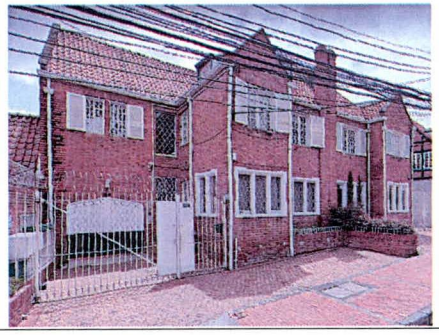

Fotografía 7. Fachada predio P2.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en los predios evaluados.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Calle 67 No.05-20	Muros en adobe	Deshabitado	2	Sin daños

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P2	Calle 67 No.05-42	Muros en adobe	Oficinas privadas	2	Se evalúa desde el exterior

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Ninguno.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas de la construcción localizada en el predio P1 de la Calle 67 No.05-20 y desde el exterior se evalúan las condiciones de la construcción emplazada en el predio P2 de la Calle 67 No.05-42, en el Sector Catastral Granada de la Localidad de Chapinero. Durante la inspección se dan las recomendaciones verbales a la persona que acompaña la visita con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad del. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la edificación emplazada en el predio P1 de la Calle 67 No.05-20, en el Sector Catastral Granada de la Localidad de Chapinero, actualmente no se encuentran comprometidas por los arreglos locativos que se están realizado al interior del inmueble. Se desconoce el comportamiento de la edificación ante cargas dinámicas (sismo).
- No se puede concluir acerca de la estabilidad estructural y funcionalidad de la edificación localizada en el predio P2 de la Calle 67 No.05-42, en el Sector Catastral Granada de la Localidad de Chapinero, dado que al momento de la visita técnica no había nadie para permitir el ingreso, sin embargo, se realiza inspección desde el exterior a los elementos de fachada y perimetrales sin identificar lesiones ni condiciones de riesgo. Se desconoce el comportamiento de la edificación ante cargas dinámicas (sismo).

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables, encargados y/o propietarios de la edificación localizada en el P1 de la Calle 67 No.05-20, en el Sector Catastral Granada de la Localidad de Chapinero, conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se

establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, por lo anterior, se recomienda a los responsables, encargados y/o propietarios del predio evaluado, adelantar el mantenimiento rutinario del inmueble, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de la estructura durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- Se recomienda a los responsables, encargados y/o propietarios de la edificación localizada en el predio P1 de la Calle 67 No.05-20, en el Sector Catastral Granada de la Localidad de Chapinero, dado que el inmueble se encuentra localizado en sector de interés cultural, acercarse al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, con el fin de que dicha entidad de orientaciones para cualquier tipo de intervención de mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento que se desee realizar en la edificación. Para lo cual, se deberán adelantar los trámites correspondientes, para conservar las misma las características morfológicas y los rasgos distintivos del sector.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde sus competencias, verificar los arreglos locativos que se están realizando en la la edificación localizada en el P1 de la Calle 67 No.05-20, en el Sector Catastral Granada de la Localidad de Chapinero.
- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia, dar a conocer el presente documento a los propietarios, responsables y/o encargados del predio P2 de la Calle 67 No.05-42, en el Sector Catastral Granada de la Localidad de Chapinero.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
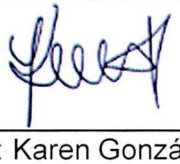 Firma:_____ Nombre: Karen González Prada Profesión: Ingeniera Civil – Especialista en patología de la construcción
Contratista
16.2 Revisó y aprobó
 Firma:_____ Nombre: Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático